



CLASE 8.ª



OP1762327



Número 1/2026

### ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 14 de enero de 2026

#### CORPORATIVOS

##### PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

##### CONCEJALES ASISTENTES

##### GRUPO DE GOBIERNO:

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

###### Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª María del Carmen Vargas Palmés  
D.ª Betsaida González Rodríguez

##### GRUPO MIXTO

###### Vocal suplente

D.ª Gemma María Martínez Soliño

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

###### Vocales titulares

D. Diego Fermín López-Galán Medina

###### Vocales suplentes

D. Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

###### Vocal titular

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

##### NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

##### Excusan su asistencia:

D. Ignacio García Marina (G. P. M. Popular)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)

##### OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General  
Audiovisuales Canarias (empresa externa)

\*\*\*\*\*

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de enero de dos mil veintiséis, siendo las 08:30 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisiQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	1/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, así como doña Noemí Naya Orgeira, como interventora, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### A. PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

##### A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 21 de la sesión ordinaria celebrada el 10.12.2025.

##### A.2. Dación de cuenta de la rectificación de la aprobación de la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus comisiones para el año 2026.

#### B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

##### B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

#### C. PARTE INFORMATIVA

##### C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.1.1. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11.

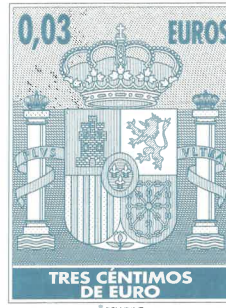
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKq56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	2/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8ª



OP1762328



- C.1.2. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/12.
- C.1.3. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/13.
- C.1.4. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/14.
- C.1.5. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/15.
- C.1.6. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/16.

**C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**Órgano de Gestión Económico-Financiera**

- C.2.1. Dación de cuenta del coste efectivo de los servicios públicos correspondiente al ejercicio 2024, calculado con base en lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

## A. PARTE RESOLUTORIA

### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 21 de la sesión ordinaria celebrada el 10.12.2025.

No formulándose observaciones respecto a los borradores de las actas, se procede a declararlas aprobadas.

**Escrutinio de la votación:** Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

#### A.2. Dación de cuenta de la rectificación de la aprobación de la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus comisiones para el año 2026

«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto tanto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En el citado acuerdo, por lo que respecta al calendario sesional de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, se ha establecido en la representación gráfica para el año 2026 una periodicidad mensual, cuando dicha periodicidad debe ser bimestral, pues así viene establecido en el Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2024, por el que se estableció el número, denominación, naturaleza y

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	4/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762329



composición de las comisiones de pleno, estableciéndose en el mismo que las de carácter permanente tendrán una periodicidad mensual, y las de carácter especial, periodicidad bimestral.

Advertido el error material descrito, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Rectificar el error material advertido en el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, por el que se aprobó la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026, en lo referido exclusivamente a la representación gráfica de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, que queda establecida en los términos que seguidamente se reproducen y que estará a disposición general en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento, permaneciendo inalterable el resto del Acuerdo adoptado:

### COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	*		1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	5/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26	27	28	29	30	31			23	24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29	
<b>ABRIL</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30							<b>MAYO</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31							<b>JUNIO</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30									
<b>JULIO</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31							<b>AGOSTO</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31							<b>SEPTIEMBRE</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30									
<b>OCTUBRE</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31							<b>NOVIEMBRE</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30							<b>DICIEMBRE</b> Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31									

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
  - Fecha de convocatoria de la Comisión artículos 109 y 110 ROPyC)
  - Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(08:30 horas)**
  - Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)
- \* Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión 30.12.2025 (artículo 108 ROPyC)

».

**Se toma razón.**

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



0P1762330



## B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

### B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

#### B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, expone las actuaciones más destacadas del Órgano de Gestión Presupuestaria, consistentes en tres modificaciones de crédito relativas a Aguas, Salud Pública y Vías y Obras, y dos aportaciones a la Sociedad de Promoción. Asimismo, detalla la elaboración de varios informes y la tramitación de seis expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 37 392 000 euros, que elevan a 73,2 millones de euros la cuantía anual destinada a reducir la deuda comercial municipal. Finalmente, menciona una resolución de prórroga presupuestaria dictada el 30 de diciembre y subraya que la labor principal del órgano se centra en la preparación del proyecto presupuestario para 2026.

Continúa su exposición refiriéndose al Órgano de Gestión Tributaria y describe que, durante diciembre, se han generado 2111 resoluciones vinculadas a procedimientos de gestión, recaudación, liquidación e inspección. Igualmente, añade la difusión de una guía informativa relativa al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la preparación de otra dedicada a la tasa de residuos, cuya aplicación está prevista para el 1 de enero de 2026.

En lo referente al ámbito recaudatorio, especifica la emisión de 6254 liquidaciones por 1 522 000 euros, 2301 autoliquidaciones por 709 691 euros y una recaudación acumulada que alcanza 155 millones de euros.

En cuanto a la atención al contribuyente, registra 2145 asistencias presenciales y 59 410 gestiones telemáticas.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con posterioridad, aborda el Órgano de Gestión Económico-Financiera y señala que se dictaron seis resoluciones de cesión de derechos de cobro por un total de 1 262 000 euros.

A renglón seguido, examina la Dirección General de Patrimonio y Contratación, que ha culminado varias adjudicaciones relevantes en servicios sociales, calidad ambiental, limpieza, seguros, obras de repavimentación, megafonía y gestión del dato. Del mismo modo, menciona licitaciones abiertas en vigilancia de la salud y soporte técnico audiovisual. En el ámbito patrimonial, detalla actuaciones dirigidas a recuperar inmuebles, especialmente en la plaza de la Música, donde se ha requerido el desalojo de varios locales ocupados en precario, siguiendo la línea de intervenciones efectuadas en otros espacios municipales.

En ese punto, atiende las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Vox. Respecto al presupuesto de 2026, explica que el proyecto se encuentra elaborado desde hace meses, aunque diversos factores —retrasos en la información del Gobierno de Canarias, impacto del Real Decreto Ley 14/2025 sobre retribuciones públicas y demora en informes internos— han impedido su aprobación antes del 1 de enero, lo que obliga a dictar una prórroga. Seguidamente, concreta el calendario previsto para la aprobación de los presupuestos de organismos autónomos, la consolidación del proyecto y la tramitación en comisión y pleno durante las semanas siguientes.

En relación con el superávit de 2024, indica que el Real Decreto Ley 15/2025 habilita el uso de remanentes para inversiones financieramente sostenibles. Por añadidura, precisa que el Ayuntamiento dispone de 97 millones de euros y que una parte se destinará a proyectos para 2025-2027, actualmente en preparación.

En cuanto al local social de El Lasso, comenta la realización de labores de limpieza periódicas, dificultades de acceso en una zona concreta, retirada de mobiliario y una visita técnica programada para evaluar necesidades.

Finalmente, responde a las consultas del Grupo Municipal Popular sobre los locales de la plaza de la Música. Explica la distribución actual de los espacios, distingue entre usos municipales y cesiones en precario y detalla los procedimientos iniciados para recuperar los locales 11, 12 y 13 conforme a la normativa patrimonial. Concluye indicando que, una vez recuperados, se determinará su destino en función de las necesidades municipales.

*Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

En ese marco, el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox) interviene para remarcar que los presupuestos constituyen el eje esencial de la comisión, al representar el instrumento que posibilita la actividad municipal y la prestación de los servicios públicos. A partir de ahí, examina los retrasos en la tramitación presupuestaria, planteándose por qué otros ayuntamientos, sometidos a idénticas circunstancias, logran aprobar sus cuentas y el

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	8/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762331



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no. Desde su perspectiva, la responsabilidad recae en el Gobierno municipal.

En consecuencia, aborda el uso del superávit de 97 millones de euros y valora positivamente la habilitación normativa que permite destinarlo a inversiones. Considera que dichos recursos deben aplicarse íntegramente y anima al Gobierno a evitar remanentes sin ejecutar. Del mismo modo, destaca que la vivienda constituye, a su juicio, la prioridad inversora de la ciudad.

Por otro lado, la señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** critica la gestión presupuestaria del señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA y afirma que el Gobierno municipal vuelve a comenzar el año sin presupuestos aprobados por segundo ejercicio consecutivo. En esa línea, cuestiona las explicaciones ofrecidas por el responsable del área, que no justifican el retraso. Igualmente, a modo comparativo, analiza la situación de otros ayuntamientos, expresando dudas sobre el calendario anunciado, y solicita que el pleno extraordinario se convoque en una fecha que permita la asistencia de todos los portavoces.

En relación con la deuda comercial, formula interrogantes sobre el incremento de la cuenta 413 y critica el uso del reconocimiento extrajudicial de crédito. Además de ello, advierte sobre posibles problemas de tesorería en la Sociedad de Promoción y menciona informaciones relativas al uso de pagarés.

Asimismo, cuestiona la utilidad de la guía explicativa tributaria, señalando que persisten dificultades para obtener cita previa. Para concluir su intervención, pone en duda la capacidad del Gobierno para ejecutar inversiones financieramente sostenibles, especialmente en materia de vivienda, y afirma que no se ha entregado ninguna vivienda pública nueva en la última década.

En respuesta a ambas intervenciones, el señor **PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, reitera los motivos que han retrasado la tramitación del presupuesto.

En lo relativo al superávit, aborda la cuestión y coincide en que la vivienda representa la prioridad principal del municipio. Señala que una parte de las inversiones financieramente sostenibles debe orientarse a este ámbito, aunque recuerda que la regla de gasto condiciona la ejecución de los recursos disponibles y que el Ayuntamiento mantiene su cumplimiento, a diferencia de otras Administraciones.

Por otra parte, expresa su preocupación por la actitud de la señora DELGADO-TARAMONA, que califica de irrespetuosa. Rechaza las acusaciones de falsedad y afirma que toda la información aportada se basa en datos verificables. Con ese

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	9/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propósito, solicita que el debate político se desarrolle con respeto institucional y sin trasladar dinámicas de crispación ajenas al ámbito municipal.

A continuación, el señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** retoma su intervención para reiterar que el presidente ha atribuido el retraso presupuestario a la «dinámica interna» y a la demora en la emisión de informes. A partir de esa premisa, formula nuevamente la cuestión central: si el responsable del área asume alguna responsabilidad por la situación o si la considera ajena a su capacidad de gestión. Añade que se aclare si prevé adoptar medidas para evitar que estos retrasos se reproduzcan en la tramitación del presupuesto de 2027.

Por su parte, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** retoma su intervención señalando que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA no ha respondido a las cuestiones planteadas y sostiene que la ausencia de presupuestos constituye, a su juicio, una acumulación de excusas.

Más adelante, se refiere a los locales municipales de la plaza Jerónimo Saavedra y valora positivamente los avances en su recuperación, recordando que muchos permanecen en situación de precario desde 2016. En consecuencia, subraya la elevada demanda de espacios públicos en la ciudad y propone actualizar la normativa de uso y gestión de centros cívicos y locales sociales, vigente desde 1994.

En respuesta a lo expuesto, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, aclara que el Gobierno ya ha adoptado medidas para corregir retrasos, motivo por el cual ha podido anunciar un calendario.

A renglón seguido, responde al Grupo Popular y señala que siempre facilita los datos cuando los tiene disponibles. En coherencia con ello, reivindica su trayectoria profesional y defiende su credibilidad, afirmando que nunca ha ocultado información ni ha faltado a la verdad en sus cuarenta y cinco años de servicio público. Rechaza las acusaciones recibidas y sostiene que mantendrá su rigor habitual, independientemente de las valoraciones políticas que se formulen.

## C. PARTE INFORMATIVA

### C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### Órgano de Gestión Presupuestaria

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	10/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



0P1762332



C.1.1. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11

«I. ANTECEDENTES

I. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 31/01/2025, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

II. Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

III. Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

- Los informes de reparo emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.

- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.

- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la base de ejecución número 49 del presupuesto en vigor.

- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma.

IV.- Documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

V.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de diciembre de 2025.

VI.- Informe de fiscalización conforme de la Intervención General de fecha 18 de diciembre de 2025.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMmuCCKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	12/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762333



III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito".

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa.

No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/11 por un importe total de **880.438,44 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
02011	DESARROLLO LOCAL	16.585,02

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzi sIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





04018	AGUAS	25.571,20
06005	URBANISMO	838.282,22
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>880.438,44</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.585,02
6	INVERSIONES REALES	863.853,42
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>880.438,44</b>

».


Se toma razón.

C.1.2. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/12

#### «I. ANTECEDENTES

I. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 14.1.2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CLASE 8.ª



OP1762334



II. Las solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

III. Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa o, en su caso, se declara la nulidad de las contrataciones afectadas, disponiendo la liquidación de las prestaciones efectivamente recibidas y la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el valor de las mismas.

- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.

- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma.

IV. El documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/12", en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

VI. Informe de fiscalización de la Intervención General.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Firmado	05/03/2026 11:47:13
Firmado Por	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones	Página	15/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito".

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa.

No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCckg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	16/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



0P1762335



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/12 por un importe total de **8.697.541,76 €** cuyo resumen por centro gestor y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	15.171,74
01136	ADMINISTRACIÓN DE RR.HH.	6.105,42
02059	CIUDAD DE MAR	215.935,99
03015	PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD	7.697.510,14
07047	BIENESTAR SOCIAL	368.092,08
08042	EDUCACIÓN	394.726,39
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		8.697.541,76

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.697.541,76
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		8.697.541,76

».

Se toma razón.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.1.3. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/13

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito remitida por la Unidad Técnica de Aguas, relacionada con las reclamaciones económicas formuladas por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por sobrecostes no recogidos en la documentación contractual que rige la gestión indirecta de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ocasionados por el pago de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos (lodos) procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite en el complejo ambiental del Salto del Negro (actualmente denominado Ecomarque Gran Canaria Norte), de titularidad insular, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive. (Registro de entrada Experta n.º 2025-2175, de fecha 17 de diciembre).

II. Memoria justificativa de la Unidad Técnica de Aguas en la que se describen los antecedentes contractuales y las resoluciones judiciales y dictámenes previos que reconocen el derecho de EMALSA a ser indemnizada por la totalidad de los sobrecostes derivados del pago de la citada tasa, mientras se mantenga la obligación de abono de la misma. A la memoria justificativa remitida se acompaña el correspondiente expediente administrativo que incluye, entre otros, los siguientes documentos:

- Relación de reclamaciones económicas formuladas por EMALSA ante esta Administración, correspondientes a las tasas satisfechas a Valora Gestión Tributaria por el tratamiento de lodos procedentes de las depuradoras de Barranco Seco y Tamaraceite en el periodo julio 2023-noviembre 2024, con un importe total reclamado de 2.819.697,83 €, y un importe a reconocer de 2.819.697,76 €, una vez corregidas las diferencias al alza en céntimos detectadas en determinadas mensualidades respecto de los justificantes de pago emitidos por el citado organismo tributario.

- Decreto 2025-30339 de la Concejalía del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, de fecha 27 de agosto, por el que se toma razón de las reclamaciones económicas interpuestas por EMALSA por los sobrecostes ocasionados por el pago de la tasa insular por tratamiento de residuos en el complejo ambiental del Salto del Negro (Ecomarque Gran Canaria Norte), en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive, en la cantidad acreditada de DOS

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	18/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762336



MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €).

- Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2025, e informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2025, pendiente de incorporación del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

- Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias nº 515/2025, de 12 de diciembre de 2025, que concluye la conformidad a Derecho de la propuesta de resolución municipal y la plena estimación de la reclamación formulada, en virtud de los razonamientos jurídicos contenidos en el mismo.

- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 16 de diciembre de 2025.

III. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo apartado dispositivo primero estima parcialmente las reclamaciones económicas interpuestas por E.M.A.L.S.A. ante esta Administración Local, por los sobrecostes ocasionados por el pago de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el complejo ambiental del Salto del Negro (actualmente denominado Ecoparque Gran Canaria Norte), de titularidad insular, en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y noviembre de 2024, ambos inclusive, en la cantidad acreditada de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €); y cuyo dispositivo segundo acuerda la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

IV. Existencia de crédito para atender la obligación derivada de las citadas reclamaciones, acreditada en documento contable de retención de crédito nº 220250042545, de fecha 1 de septiembre de 2025, por un importe de 2.819.697,83 € incluida en expediente de modificación de crédito P2025/08 (2025 04018 16000 22799; RC-BASE 11.6. CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN PLENARIA DE 25/07/2025).

V. Excepción del plazo previsto en la instrucción del Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2025, de fecha 18.12.2025.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCCKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cada uno de los 17 gastos individuales que conforman el expediente REC 2025/13, por un importe total de 2 819 697,76 euros.

VII. El documento denominado “Anexo al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/13”, en el que se detallan las operaciones contabilizadas en la cuenta 413, con identificación del concepto y períodos reclamados, y los importes a reconocer.

VIII. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de diciembre de 2025.

IX. Informe de fiscalización de la Intervención General de fecha XX de diciembre de 2025.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762337



contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito".

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/13 por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.819.697,76 €), cuyo resumen por centros gestores y por capítulos es el siguiente:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzi sIQMnuCcKq56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
04018	AGUAS	2.819.697,76
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.819.697,76

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.819.697,76
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.819.697,76

».

Se toma razón.

C.1.4. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/14

#### «I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito remitida por la Unidad Técnica de Aguas relacionado con la reclamación de responsabilidad patrimonial contractual por daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023 (Registro de entrada Experta nº. 2025-2184, de fecha 18 de diciembre).

II. Memoria justificativa de la Unidad Técnica de Aguas que detalla el marco contractual de 1998 con E.M.A.L.S.A., solicitudes de revisión de tasas no atendidas, reclamaciones de indemnización presentadas y cuantificación técnica de la deuda por importe de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (14.974.365,05 €). A la memoria justificativa remitida se acompaña el correspondiente expediente administrativo que incluye, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe de disconformidad y formulación del reparo de la Intervención General de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe de

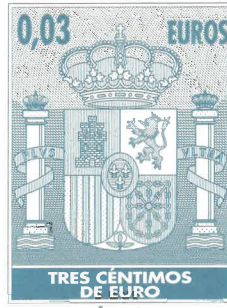
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	22/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762338



discrepancia de la Unidad Técnica de Aguas de fecha 19 de noviembre de 2025; Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre de 2025.

- Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias Nº. 516/2025, que concluye la conformidad a Derecho de la propuesta de resolución municipal y la estimación parcial de la reclamación formulada en virtud de los razonamientos jurídicos contenidos en el mismo.

- Decreto de Alcaldía 2025-45818, de fecha 15 de diciembre de 2025, por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención General a la Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad para la estimación parcial de la reclamación de responsabilidad patrimonial contractual de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023, en la cantidad de catorce millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (14.974.365,05 €).

III. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo dispositivo primero acuerda estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial contractual por daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023, en la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (14.974.365,05 €), y cuyo dispositivo segundo acuerda la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

IV. Existencia de crédito en el presente ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 para la imputación del gasto objeto de este reconocimiento extrajudicial de créditos (operación contable RC número 220250037009, de fecha 05 de agosto de 2025).

V. Excepción del plazo previsto en la instrucción del Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2025, de fecha 18.12.2025.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	23/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que conforma el expediente REC 2025/14, por un importe total de 14.974.365,05 €.

VII. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19.12.2025.

VIII. Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 23.12.2025.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762339



gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/14 por un importe total de 14.974.365,05 €, para la imputación al ejercicio corriente de la cantidad a abonar a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), con CIF A35009711, por la estimación parcial de la reclamación de responsabilidad patrimonial contractual de daños y perjuicios por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2022 y 2023, y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente.

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
04018	AGUAS	14.974.365,05
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>14.974.365,05</b>

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCckg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.974.365,05
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		14.974.365,05

».

Se toma razón.

C.1.5. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/15

#### «I. ANTECEDENTES

I. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Las solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

III. Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa o, en su caso, se declara la nulidad de las contrataciones afectadas, disponiendo la liquidación

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	26/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762340



de las prestaciones efectivamente recibidas y la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el valor de las mismas.

- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.

- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma.

IV. Excepciones del plazo previsto en la instrucción del Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2025.

V. El documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/15", en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

VI. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 26 de diciembre de 2025.

VII. Informe de fiscalización conforme de la Intervención General de fecha 29 de diciembre de 2025.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito".

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa.

No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno **ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **2025/15** por un importe total de 4.249.959,16 €, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

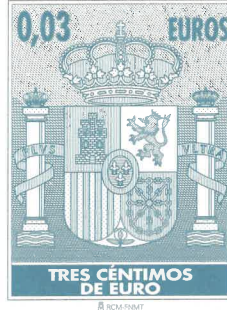
Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	28/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762341



<b>RESUMEN POR CENTROS GESTORES</b>		
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
<b>03015</b>	<b>PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>3.825.580,13</b>
<b>08042</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>424.379,03</b>
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>4.249.959,16</b>

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.249.959,16</b>
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>4.249.959,16</b>

».

Se toma razón.

C.1.6. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/16

**«I. ANTECEDENTES**

I. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GIwVpdzisIQMnuCcKq56AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. Las solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

III. Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa o, en su caso, se declara la nulidad de las contrataciones afectadas, disponiendo la liquidación de las prestaciones efectivamente recibidas y la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el valor de las mismas.

- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.

- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.

- La diligencia del Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en la que se aclara expresamente que, aunque en la documentación del expediente figura el nombre comercial "UTE Contenedores Las Palmas" con NIF U76221704, la denominación oficial registrada en el programa contable SicalWin del Ayuntamiento es "Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y Contener S.L. UTE Ley 18/1982".

- Las excepciones del plazo previsto en la instrucción del Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2025.

IV. La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma.

V. El documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/16", en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

VI. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de diciembre de 2025.

VII. Informe de fiscalización conforme de la Intervención General de fecha 30 de diciembre de 2025.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762342



## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito".

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCckg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	31/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa.

No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **2025/16** por un importe total de **5.510.172,73 €**, cuyo resumen por centro gestor y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
06114	LIMPIEZA	2.502.767,97
07047	BIENESTAR SOCIAL	3.007.404,76
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>5.510.172,73</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.510.172,73
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>5.510.172,73</b>

».

**Se toma razón.**

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spinola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	32/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762343



Posteriormente, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, informa a la señora DELGADO-TARAMONA de que la propuesta relativa a la actualización de los trámites vinculados a los inmuebles será analizada. Considera la sugerencia razonable y anuncia la intención de abordar su revisión.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.2.1. Dación de cuenta del coste efectivo de los servicios públicos correspondiente al ejercicio 2024, calculado con base en lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Publicación en la Intranet Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 09 de octubre de 2025, de las instrucciones para proceder a completar los datos requeridos con relación al coste efectivo de los servicios.

Segundo. Documentos que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, entre los que se incluyen los datos remitidos por los servicios municipales y las entidades dependientes.

Tercero. Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 17 de diciembre de 2025 con relación al coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes, del ejercicio 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre de cada ejercicio del coste efectivo de sus servicios públicos relativos al año anterior, de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, una vez remitidos los datos a través de la plataforma AUTORIZA, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO. Legislación aplicable.**

— Artículos 25 a 27 y 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

— Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

— Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014.

— Artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO. El coste efectivo de los servicios públicos.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda para su publicación.

El artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de “todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes”.

**TERCERO. El cálculo del coste efectivo de los servicios públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spinola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



OP1762344



2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, según lo establecido por el artículo 3 de la Orden HAP/2075/2014, ha sido el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio, en los términos que dicho artículo establece.

Así, como gastos directos, se han tomado las obligaciones reconocidas, incluyendo las pendientes de aplicar al presupuesto, de acuerdo con los datos de la liquidación del ejercicio 2024 y de las cuentas anuales y (o) de las cuentas anuales de las entidades dependientes.

Por su parte los costes indirectos están formados, siempre de acuerdo con la metodología señalada en las normas de referencia, por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican en el Anexo I y II de la mencionada Orden. Estos se han imputado proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más: la forma de prestación o de gestión y las denominadas «unidades físicas de referencia» de cada uno de los servicios prestados.

Es preciso señalar que el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos no se utiliza para determinar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos a los que se refiere el artículo 25 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni a la fijación de los precios públicos en los términos de su artículo 44, ni al contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos mencionada en el artículo 211 del mismo texto legal ni a la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales previstas en los Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spinola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a la implantación de la contabilidad de costes necesaria para el cálculo de costes con una metodología contable, nos remitimos a los informes anuales emitidos con ocasión de la formación de la Cuenta General.

**CUARTO. Los datos del coste efectivo de los servicios públicos.**

En los Anexos adjuntos se detallan la relación de servicios de prestación obligatoria y los derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas, respectivamente, durante el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento y de sus entes dependientes, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, la forma de prestación de los mismos y sus unidades físicas de referencia.

Los datos del Ayuntamiento han sido obtenidos de las siguientes fuentes de información:

- Los datos relativos al coste de los servicios de gestión directa han sido extraídos de la contabilidad municipal.
- En lo relativo a los costes de gestión indirecta, así como en lo referente a la forma de prestación de los mismos y sus unidades físicas de referencia, han sido los propios centros gestores los encargados de proporcionar la información solicitada, para lo cual han podido contar con los formularios correspondientes puestos a su disposición en la intranet municipal.


En cuanto a los datos de los entes dependientes, han sido los propios entes los encargados de completar la información, cargarla y validarla en la plataforma AUTORIZA y, en su caso, remitirla al Órgano de Gestión Económico-Financiera.

**QUINTO. Observaciones a los datos presentados.**

Conviene destacar que, en algunos casos, no se ha podido cumplimentar toda la información solicitada por el Ministerio, bien por la falta de respuesta por parte de los centros gestores, o bien porque algunas unidades de referencia de los servicios prestados no eran conocidas por esos mismos centros.

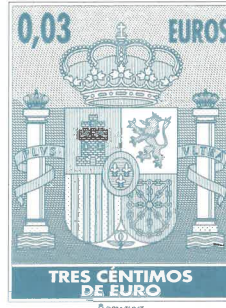
Asimismo, hay que indicar que algunos centros gestores tienen dificultades para diferenciar el tipo de gestión que presta el propio servicio, existiendo posibles incongruencias en los datos remitidos. En el caso de los servicios prestados en gestión indirecta, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio. En los casos de gestión indirecta en los que la retribución

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/40	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CLASE 8.<sup>a</sup>



OP1762345



del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

Además, del detalle de los datos, se señalan las siguientes observaciones, teniendo en cuenta que la mayoría de ellas se derivan de la diferente distribución que se hace de los programas de gasto en el Presupuesto municipal en relación con los referidos en la Orden HAP/2075/2014. Se advierte de la necesidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en relación al Anexo I de la misma (clasificación por programas de los gastos).

- Los programas 1531/150p "Acceso a los núcleos de población" y 135/130p "Protección Civil" son obligatorios, al tratarse de servicios de prestación obligatoria de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Es decir, el coste efectivo para ese servicio debe ser mayor a 0 euros. No obstante, de la contabilidad municipal se desprende que no existen obligaciones reconocidas en dichos programas de gasto, con lo cual el coste que se ha comunicado es de 0.
- El grupo de programa 231 "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", incluye, erróneamente, los costes de la Seguridad Social del personal municipal (excluido el gestionado desde el Órgano Especial de Limpieza) por ello el importe elevado.
- El servicio vinculado al grupo de programa 134 "Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad" es gestionado por la sociedad mercantil SAGULPA. El servicio vinculado al grupo de programa 133 "Ordenación del Tráfico y del estacionamiento" (no incluido en los formularios) es el gestionado directamente por el Ayuntamiento.

**SEXO. REMISIÓN DE LOS DATOS AL MINISTERIO DE HACIENDA.**

La Orden HAP/2075/2014 establece en su Disposición Transitoria Única que las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes antes del 1 de noviembre.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	37/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012 establece por su parte que las entidades locales remitirán antes del 1 de noviembre de cada año, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, de acuerdo lo previsto en la Orden por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Según el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, la remisión de la citada información económico-financiera, se centralizará en las corporaciones locales, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones. No obstante, el cálculo de los costes efectivos ha sido realizado por la Sección de Análisis y Transparencia de la Información contable del Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

En cumplimiento de los anteriores preceptos, esta información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda por los medios electrónicos habilitados al efecto (aplicación AUTORIZA), y de ello se da cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos.

#### **SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

El coste efectivo de los servicios es publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda en la página web que destina a este fin.

Asimismo, el enlace correspondiente a dicha web será facilitado a la Sección de Proyectos de Innovación del Ayuntamiento, en orden a la publicación del mismo en el Portal de Transparencia municipal.

No obstante, en aras de la mayor transparencia posible en el ámbito de la gestión económica financiera, el Órgano de Gestión Económica-Financiera estima conveniente que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, tenga conocimiento del cálculo del coste efectivo de los servicios relativo al ejercicio 2024 antes de la publicación del mismo en la citada página web.

#### **OCTAVO. ANEXOS AL INFORME.**

Al presente informe se incorporan los siguientes anexos que se corresponden con los formularios cumplimentados a través del aplicativo del Ministerio:

- ANEXO 1 – AYTO LPGC (Anexo I)
- ANEXO 2 – AYTO LPGC (Anexo II)
- ANEXO 3 – Coste efectivo Servicios desglose
- ANEXO 4 – ALGE

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	38/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.ª



0P1762346



- ANEXO 5 – GUAGUAS M. S.A.
- ANEXO 6 – PROMOCIÓN CIUDAD DE LPGC, S.A.
- ANEXO 7 – TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
- ANEXO 8 – SAGULPA
- ANEXO 9 – GEURSA
- ANEXO 10 – IMEF
- ANEXO 11 – IMD
- ANEXO 12 – F. CANARIA AUDITORIO Y TEATRO”

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

I. Artículos 25 a 27 y 116 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II. Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas:

Conoce y toma razón del coste efectivo de los servicios públicos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes relativos al ejercicio 2024».

En exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, informa de que la dación de cuenta deriva de una orden ministerial de 2014 que obliga a comunicar al Ministerio, a la Comisión y al Pleno el coste efectivo de los servicios municipales. Añade que dispone del expediente, aunque admite que no lo había revisado previamente. Para concluir, confirma que, al tratarse de una dación de cuenta, la Comisión queda enterada.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (0), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdziSIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	39/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Se toma razón.**

***El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.***

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las nueve horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Francisco Hernández Spínola

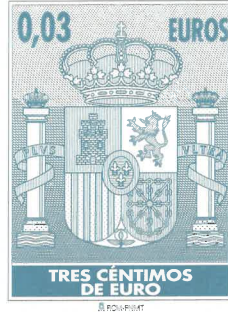


María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	GIwVpdzisIQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	05/03/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	05/03/2026 11:40:00
Observaciones		Página	40/40
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OP1762347

CLASE 8.<sup>a</sup>



**DILIGENCIA:** "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 5 de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, ha quedado extendida en veintiún folios de papel timbrado del Estado, series números OP1762327 a OP1762347, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Acta núm. 1 (O), de fecha 14.1.2026.

Código Seguro De Verificación	Zrq3q0sfYkZC2s2Z+rP8aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	Firmado	17/03/2026 11:14:36
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	17/03/2026 10:45:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



